

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN GENERAL

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 10-2024-MIDAGRI-PSI-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS EN GENERAL:

**“REHABILITACIÓN DEL RESERVORIO LA VIÑA Y
ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN EL VALLE LA
LECHE, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - CUI N°2434833**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El órgano encargado de las contrataciones comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ochenta (80%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones rechaza las ofertas que superen el valor referencial, así como aquellas que estén debajo del 80% de dicho valor referencial.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección otorga la buena pro, según corresponda, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el

mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor Ganador de la buena pro debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
RUC N° : 20414868216
Domicilio legal : Av. Alameda del Corregidor 155, La Molina, Lima
Teléfono: : 01-424-4488
Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio "REHABILITACIÓN DEL RESERVORIO LA VIÑA Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN EL VALLE LA LECHE, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N°2434833

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a S/. 312,921.87/100 (Trescientos doce mil novecientos veintinueve con 87/100) Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre. del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
312,921.87	347,690.97

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 10-2024-MIDAGRI/UADM-PEC de fecha 13 de noviembre 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

El presente procedimiento se rige por el PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 20 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar (sin costo alguno) en la Unidad Funcional de Abastecimiento, Av. Alameda del Corregidor 155, La Molina, Lima en el horario de 08:30 am hasta las 16:30 pm.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecuan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM. que modifica el reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. Decreto que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM. que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 084-2020-PCM. que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 108-2020-PCM. Que aprueba modificaciones al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, de aplicación supletoria.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de aplicación supletoria.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Sin perjuicio del cumplimiento de otras normas aplicables al objeto de la convocatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN²

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

² La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁴. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL

[.....](#)

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CDEBE PRESENTARSE ARTA FIANZA⁵ (**Anexo N° 9**)
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁶.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los ítems que conforman el paquete⁷.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

⁵ “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

⁶ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil soles (S/100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme lo dispone el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones sito en Av. Alameda del Corregidor 155, La Molina, Lima, dicha documentación debe de estar dirigida a la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina de Administración en el horario de 08:30 a 16:30 horas o en forma virtual en Mesa de partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Importante

- *En el caso de procedimiento de selección cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil soles (S/100,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la Sección

general de las bases, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]"

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/100,000.00).*

2.7. ADELANTOS⁸

La Entidad otorgará Un adelanto directo por el máximo de 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el ADELANTO DIRECTO dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁹ mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de ocho (8) días siguientes siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del coordinador de obras de la SUBUNIDAD GERENCIAL de EJECUCIÓN y SUPERVISIÓN de la UGIRD

✓ Comprobante de pago

✓ Informe del Ingeniero de Control Técnico y/o el que haga de sus veces por encargo de la Entidad.

✓ Fotografía de los BMs monumentados.

✓ Panel fotográfico, georreferenciado del periodo ejecutado, cada una con su descripción (indicando progresivas).

✓ Planilla de metrados ejecutados y planos de sustento (considerar cuadro de volúmenes por progresivas).

✓ Código de cuenta Interbancario.

✓ SCTR del personal por el periodo de ejecución de la actividad.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

⁹ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE DESCOLMATACION CON MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA:



Firmado digitalmente por ÑAHUE
SILVIRIO H. Jorge Roberto FAU
20414888216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

**“REHABILITACIÓN DEL RESERVORIO LA VIÑA Y
ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN EL VALLE LA
LECHE, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - CUI N°2434833**



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414888216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

LIMA, OCTUBRE DE 2024



Firmado digitalmente por:
ZARATE GARCIA KATHIA
FEDORA FIR 07251648 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 07:57:12-0500



Firmado digitalmente por
VALVERDE MILANOVICH Andres Mi
FAU 20414888216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO
SUBUNIDAD GERENCIAL DE RELACIONES Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE DESCOLMATACION CON MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL RESERVORIO LA VIÑA Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN EL VALLE LA LECHE, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N°2434833

2 FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución del **SERVICIO DE DESCOLMATACION CON MAQUINARIA PESADA**, servirá para dar cumplimiento a la subsanación de observaciones que quedó pendiente ejecutar por parte de la empresa ejecutora de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL RESERVORIO LA VIÑA Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN EL VALLE LA LECHE, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N°2434833**; durante el proceso de recepción de obra a fin de que el proyecto cumpla con los fines para los que fue propuesto y se encuentre en la condición de recepcionable.



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU
20414868216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

ANTECEDENTES

3.1. **EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI**, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOCO David Ruben FAU
20414868216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

3.2. Con fecha 31 de mayo de 2019, el PSI convocó el Procedimiento de Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios (PEC)-PROC- N°23-2019-MINAGRI-PSI-2 para la **CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL DE HUALLABAMABA EN EL VALLE DE MOTUPE, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** y **"REHABILITACIÓN DEL RESERVORIO LA VIÑA Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN EL VALLE LA LECHE, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** - CUI N°2434833, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de dos (02) Proyectos del Plan de Intervenciones de Reconstrucción con Cambios (PIRCC).

3.3. El 07 de junio 2019, se suscribe el **Contrato N°126-2019-MINAGRI-PSI**, para la Supervisión de la ejecución de obra, con el **CONSORCIO SUPERVISOR MOTUPE**.

3.4. Con fecha 17 de junio de 2019, se Consintió la Buena Pro a la oferta del Postor **CONSORCIO PEGASO** por el monto de S/ 11,308,542.32



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU
20414868216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00

5. Con fecha 24 de junio de 2019, el PSI y el **CONSORCIO PEGASO** suscriben el **CONTRATO N°146-2019-MINAGRI-PSI; CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL RESERVORIO LA VIÑA Y ESTRUCTURAS**



Firmado digitalmente por:
ZARATE BARGALLO ALICIA
FEDORAPIR, 072518463 hard
Motivo: Day Visto Bueno
documento
Fecha: 18/10/2024 08:01:43-0500





Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO
SUBUNIDAD GERENCIAL DE RELACIONES Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMPLEMENTARIAS EN EL VALLE LA LECHE, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N°2434833, por el monto de **S/ 6,383,284.20** y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

- 3.6. Con fecha 25 de noviembre de 2019, con **Resolución Jefatural N°290-2021-MIDAGRI- -DVDAFIR/PSI-UGIRD**, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto en mención, considerando un Presupuesto Total de Inversión por la suma de S/ 6'528,119.41 (Seis millones quinientos veinte y ocho mil ciento diez y nueve con 41/100 soles).

DESCRIPCIÓN	EXP. TECNICO	OBRA	SUBTOTAL
"Rehabilitación del Reservoirio La Viña y Estructuras Complementarias en el Valle La Leche, Distrito Jayanca, Provincia y Departamento de Lambayeque"	S/ 144,835.21	S/ 6'383,284.20	S/ 6'528,119.41

- 3.7. El 11 de setiembre 2020 con **Resolución Jefatural N°094-2020-MINAGRIPSI-UGIRD**, se reconforma el Comité de Recepción de Obra.

- 3.8. El 25 de setiembre 2020 con **Resolución Jefatural N°124-2020-MINAGRIPSI-UGIRD**, se reconforma el Comité de Recepción de Obra.



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

- 3.9. Con fecha 23 de diciembre del 2020, el comité de recepción se constituye al acto de verificación de levantamiento de observaciones comprobando que estas no habían sido subsanadas en su totalidad, encontrándose además que el reservorio se encontraba con agua situación que impedía el cumplimiento a cabalidad del comité de recepción elaborándose el acta de persistencia de las observaciones planteadas por el comité.

- 3.10. Con fecha 11 de enero del 2021, con **informe N°003-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES**, el comité de recepción presenta a la Entidad el informe de persistencia de observaciones de la obra en referencia, adjuntando el acta de observaciones planteadas.



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

- 3.11. El 12 de abril del 2023, con **Carta Notarial N°0027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM** se resuelve el **Contrato N°146-2019-MINAGRI-PSI**, durante el proceso de recepción de obras por **incumplimiento en la subsanación de observaciones** de parte del **CONSORCIO PEGASO**, realizándose la Constatación Física e Inventario de la Obra el 20.04.2023, con un avance financiero del 80.82%.

- 3.12. Con fecha 22 de setiembre del 2023, mediante **Carta Notarial N°00065- 2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM**, con fundamento en el **MEMORANDO N°03872-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD**, se notifica la **Resolución del Contrato N°126-2019-MINAGRI-PSI**, al **CONSORCIO SUPERVISOR MOTUPE**.

- 3.13. Con **Orden de Servicio N°1167** de fecha 07.08.2024 se contrató el **SERVICIO DE FORMULACION DE METRADOS Y PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA**; con el proveedor-Luis Alexander Vázquez Vidaurre por el plazo de 30 días



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU 20414868210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00

14. Con **MEMORANDO N°00327-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCH** en fecha 06 de setiembre del 2024 la **UNIDAD DE GESTION ZONAL CHICLAYO** remite la **CARTA 0012-2024-LAVV**, del proveedor **Luis Alexander Vázquez Vidaurre**, con



Firmado digitalmente por: ZARATE BARGALLO ALICIA Corregidor N°155 - La Molina FEDORA FIR 072518463 hard
Motivo: Day Visto Bueno documento
Fecha: 18/10/2024 08:02:01-0500





Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO SUBUNIDAD GERENCIAL DE RELACIONES Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el Único Entregable de la Orden de Servicio N°1167; en el que se estable las actividades y los metrados para la subsanación de observaciones del comité de recepción de Obra a fin de que la obra esté en la condición de ser recepcionada y transferida al usuario final.

0101029 "REHABILITACIÓN DEL RESERVORIO LA VIÑA Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES			
Lugar	LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - JAYANCA		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	REHABILITACION DE RESERVORIO LA VIÑA		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.2001	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GLB	4.00
01.01.2002	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	2,657.10
01.02	DESCOLMATACIÓN DE RESERVORIO		
01.02.2001	DESCOLMATACIÓN DE RESERVORIO CON MAQUINARIA PESADA	M3	80,612.10
01.03	REHABILITACION DE PLANCHAS DE FIERRO PARA COMPUERTAS		
01.03.2001	PLANCHAS DE METAL DE 3.80 x 1.48	UND	1.00
01.03.2002	PLANCHAS DE METAL DE 5.70 x 0.74	UND	1.00



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

3.15. Con CARTA N° 00503-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 11.09.2024 se notifica al proveedor las observaciones al único entregable – OS N°1167-2024 – PARA EL SERVICIO DE FORMULACION DE METRADOS Y PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOCO David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

3.16. Con Correo electrónico ugird.especialista33@psi.gob.pe del 11.09.2024; la suscrita; en calidad de especialista en seguimiento y monitoreo solicita al ingeniero Jesús Francisco Burga Arce; en su calidad de haber sido parte del Comité de recepción de Obra y posteriormente Inspector de la Obra; *indicar si el servicio contratado para cuantificar la subsanación de observaciones cumple con haber considerado y cuantificado los trabajos destinados a subsanar las observaciones generadas durante el proceso de recepción de la Obra en mención que no fueron subsanadas por el CONSORCIO PEGASO-ejecutor de la obra.*



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU 20414868216 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00

3.17. Con correo electrónico jburga@psi.gob.pe del 11.09.2024 el Ing. Jesús Francisco Burga Arce; da respuesta a lo requerido vía correo, indicando; (...) SIN EMBARGO COMO EX MIEMBRO DE DICHO COMITE SIN RESPONSABILIDAD DE LO ACTUADO, DEBO INDICAR QUE SE PUEDE VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONSULTOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD EN DICHO ENTREGABLE SON CONCORDANTES CON LA ABSOLUCION A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL COMITE DE RECEPCION PARA LOGRAR EL OBJETO



Firmado digitalmente por: ZARATE BARGALATHA FEDORAIR 072518463 hard Motivo: Day Visto Bueno documento Fecha: 18/10/2024 08:02:16-0500





Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO
SUBUNIDAD GENERAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE LA CONTRATACION.

- 3.18. Mediante Carta N°02-2024-LAVV - (Anexo N°02 - estudio que sustenta los trabajos de descolmatación) - en fecha 16.09.2024 el proveedor del servicio presenta el Informe N°001-2024-LAVV subsanando las observaciones al único entregable de la Orden de servicio N°1167-2024 para determinar las actividades para subsanar las observaciones del comité de recepción de obra
- 3.19. Con INFORME N°01372-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES en fecha 19.09.2024 la SUGES da la conformidad al Único Entregable de la Orden de Servicio 1167-2024, por lo que se cuenta con el listado de actividades que se requieren ejecutar para subsanar las observaciones del comité de recepción de obras.
- Actividades de descolmatación con maquinaria pesada.
 - Actividades de Carpintería metálica.

4 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

4.1. OBJETIVO GENERAL.

Contratar el **SERVICIO DE DESCOLMATACION CON MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL RESERVORIO LA VIÑA Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN EL VALLE LA LECHE, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** - CUI N°2434833

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Subsanar las observaciones del comité de recepción de Obra; referidas a los trabajos de descolmatación en el Reservoirio la Viña, a fin de que la obra: **"REHABILITACIÓN DEL RESERVORIO LA VIÑA Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN EL VALLE LA LECHE, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** - CUI N°2434833 se encuentre en la situación de recepcionable.



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

5 NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES.

La ejecución del saldo de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:

- Ley N°30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios".
- Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley. Decreto Supremo N°071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), en adelante el Reglamento y su modificatoria el Decreto Supremo N°148-2019-PCM.
- Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres M FAU 20414868210 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00



Firmado digitalmente por: ZARATE BARGALIA THIA Corregidor N°155 - La Molina
FEDORAEIR, 072518463 hard
Motivo: Doy visto bueno documento
Fecha: 18/10/2024 08:02:31-0500





Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO
 SUBUNIDAD GERENCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- e) Supletoriamente el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o RLCE).
- f) Las demás normas aplicables al presente servicio que incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Considerando el servicio contratado para la formulación de metrados y presupuesto para contratar los servicios conllevados al levantamiento de observaciones formuladas por comité de recepción de obra; a través de la Orden de Servicio N°1167 se cuantificó los trabajos y el presupuesto que costará la subsanación de observaciones del Acta de observaciones suscrita por el Comité de recepción durante el proceso de recepción de Obra; el mismo que no fue subsanado por el ejecutor; habiéndose determinado la cantidad de horas máquina, la cantidad de material por descolmatar en el Reservorio la Viña.

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio son las siguientes:

1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	glb	4.00
2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	2657.1
3	DESCOLMATACIÓN DE RESERVORIO CON MAQUINARIA PESADA	M3	80,612.10



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

6.1. EJECUCION DELSERVICIO

6.1.1. Plazo de ejecución del servicio

El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma del "Acta de Inicio del Servicio" - (El Acta de Inicio de Servicio la suscribe el contratista, Control Técnico y/o el Encargado designado por la UGIRD del PSI); la misma que deberá suscribirse en el plazo de 5 días calendarios contabilizado al día siguiente de la firma de contrato.



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

6.1.2. Plan de Trabajo con Cronograma de Ejecución del servicio

El contratista dentro de los tres (03) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio remitirá el "Plan de Trabajo", a la Entidad y/o al Control Técnico, el cual, previa revisión y/o aprobación remitirá a la Entidad el mencionado Plan de Trabajo, el cual debe de contener como mínimo lo siguiente;

- Cronograma semanal de Ejecución del servicio (CPM GANTT)
- Cronograma de Utilización de maquinaria, especificando la cantidad de maquinaria según el siguiente detalle:

Tipo	Marca	Modelo	Serie	Potencia	Placa (de corresponder)



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU 20414868210 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00

Informe Topográfico (con planos Iniciales que evidencien las condiciones iniciales del servicio), según el siguiente detalle:

- Memoria descriptiva



Firmado digitalmente por: ZARATE BARRALATHIA Corregidor N°155 - La Molina FEDORAPIR, 072518463 hard
 Motivo: Doy visto Bueno documento
 Fecha: 18/10/2024 08:02:45-0500





Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA Y RIEGO
SUBUNIDAD GENERAL DE
RELACIONES Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

- Video de reconocimiento de campo (10 minutos mínimos)
- Planos de ubicación general
- Planos de Planta.
- Planos de Perfil longitudinal (incluir el cuadro de volúmenes de movimiento de tierras y enrocado).
- Planos de secciones transversales cada 20 m.
- Plano de Ubicación de canteras de roca (de corresponder)
- Plano de Ubicación de botaderos (de corresponder)
- Versión digital (Civil 3D) y editable de la nube de puntos obtenido del levantamiento topográfico inicial.
- Orto mosaico inicial (georreferenciado, datum WGS 84).
- Ortofoto (MDT, nube de puntos y MDE).

De haber observaciones el Contratista tendrá un plazo (02) días calendario para subsanarlas, siendo remitidas a la Entidad y/o al control técnico, para que este luego proceda a revisar y/o aprobar para su cumplimiento.

Al NO estar conforme la presentación de la documentación, correspondiente al plan de trabajo se tomará como no presentado.

6.1.3. Detalles del Informe Topográfico Inicial



Firmado digitalmente por ÑAHUE
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU
20414868216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

Los planos Iniciales proporcionados por el contratista deberán de ser presentados con el mayor detalle posible, debido a que estos serán de utilidad para el control de los trabajos ejecutados en campo; en el **Cronograma de Ejecución** se debe de visualizar la secuencia de las actividades a ejecutar, el Cronograma de Ejecución debe de contemplar estrictamente el plazo de ejecución fijado en la propuesta y el contrato.

El Contratista deberá efectuar un levantamiento topográfico inicial que abarque como mínimo toda el área a intervenir establecida en la (Anexo No. 2 contenido mínimo de la Actividad de descolmatación en el Reservorio la Viña), que permitan identificar el estado antes de la intervención, lo cual estará contemplado dentro de su plazo contractual.



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCO David Ruben FAU
20414868216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

Una vez culminada la actividad, el contratista deberá **realizará el Levantamiento Topográfico Final**, en el cual, deberá de indicar a detalle todos los trabajos ejecutados, debido a que estos serán los que determinen los metrados finales ejecutados.

El Levantamiento Topográfico antes indicado deberá efectuarse bajo el estricto control de la Entidad a través del personal designado por la UGIRD, el cual bajo responsabilidad deberá garantizar la calidad e idoneidad del referido levantamiento topográfico.

El contratista deberá garantizar en campo la existencia permanente (hasta la culminación de la relación contractual) de por lo menos 1 BMs monumentado cada 500 metros a lo largo de toda la longitud a intervenir, los BMs antes indicados deberán ser fijos, evitando la probabilidad de que por motivos de la ejecución de la prestación sean alterados, modificados o eliminados, pudiendo monumentar alternativamente en roca fija o en infraestructura existente permanente, la ubicación de los BMs será aprobada por la Entidad, se adjunta imagen referencial para la monumentación.



Firmado digitalmente por
VALVERDE MILANOVICH Andres Mi
FAU 20414868216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00



Firmado digitalmente por:
ZARATE BARGALATHA
FEDORAPIR, 072518463 hard
Motivo: Day Visto Bueno
documento
Fecha: 18/10/2024 08:03:07-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO SUBUNIDAD GERENCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.1.5. Metrados por ejecutar

PLANILLA DE METRADOS - OBRAS GENERALES								
"REHABILITACIÓN DEL RESERVORIO LA VIÑA Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN EL VALLE LA LECHE, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"								
CLIENTE:		PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES						
LUGAR:		LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - JAYANCA						
01. REHABILITACIÓN DE RESERVORIO LA VIÑA								
01.01 OBRAS PRELIMINARES								
Partida N°	Descripción	N° Veces	Medidas			Parcial	Total	Unidad
			a	b	h			
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS Tractor de Orugas de 300 - 330 HP	2.00	2.00			4.00	4.00	M2
01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO							
	Sección Promedio del Reservoirio cada 20 metros	80.00	291.14	0.10		2,329.11		M2
	Dique izquierdo	1.00	1,741.00	0.10		174.10		
	Dique derecho	1.00	1,538.86	0.10		153.89		



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00



Firmado digitalmente por: ZARATE GARCIA KATHIA FEDORA FIR 07251040 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/10/2024 08:03:44-0500



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU 20414868210 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina
 T: (511) 424-4488
 www.gob.pe/psi



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO SUBUNIDAD GERENCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PLANILLA DE METRADOS - DESCOLMATACIÓN DE RESERVOIRIO				
"REHABILITACIÓN DEL RESERVOIRIO LA VIÑA Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN EL VALLE LA LECHE, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"				
CLIENTE:	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES			
LUGAR:	LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - JAYANCA			
01.02 REHABILITACIÓN DE RESERVOIRIO LA VIÑA				
01.02.01 OBRAS PRELIMINARES				
Progresiva	Longitud	Area Corte (m²)	Vol Corte (m³)	Vol Acumulado Corte (m³)
0+000.00		0	0	0
0+010.00	10.00	0.11	0.57	0.57
0+020.00	10.00	3.42	8.27	8.84
0+030.00	10.00	2.53	20.79	29.63
0+040.00	10.00	3.09	28.45	58.03
0+050.00	20.00	21.40	244.83	302.86
0+060.00	20.00	30.57	519.66	822.52
0+070.00	20.00	33.05	636.18	1458.70
0+080.00	20.00	38.39	714.42	2173.12
0+090.00	10.00	44.81	832.01	3005.13
0+100.00	10.00	47.59	929.16	3434.29
0+110.00	10.00	49.85	995.58	3829.87
0+120.00	10.00	51.34	1037.95	4300.83
0+130.00	10.00	49.14	1069.94	4727.77
0+140.00	20.00	47.83	931.98	5659.75
0+150.00	20.00	46.88	927.07	6586.82
0+160.00	20.00	44.53	894.11	7480.94
0+170.00	20.00	43.13	876.64	8357.58
0+180.00	20.00	42.46	855.94	9213.52
0+190.00	20.00	44.82	872.83	10086.35
0+200.00	20.00	49.49	943.07	11029.42
0+210.00	20.00	56.35	1058.35	12087.77
0+220.00	20.00	55.38	1117.30	13205.07
0+230.00	20.00	61.30	1166.77	14371.84
0+240.00	10.00	65.50	634.01	15005.84
0+250.00	10.00	61.59	530.05	15535.89
0+260.00	10.00	54.64	469.50	16005.40
0+270.00	10.00	56.86	444.93	16450.33
0+280.00	10.00	62.23	505.94	16956.26
0+290.00	10.00	57.72	520.56	17476.83
0+300.00	10.00	47.20	435.91	17912.74
0+310.00	10.00	41.82	348.69	18261.43
0+320.00	10.00	42.38	314.17	18575.60
0+330.00	10.00	42.51	296.55	18872.15
0+340.00	10.00	50.55	330.67	19202.82
0+350.00	10.00	58.14	422.80	19625.62
0+360.00	20.00	58.73	1102.98	20728.60
0+370.00	20.00	38.61	973.42	21702.02
0+380.00	20.00	42.45	810.63	22512.65
0+390.00	20.00	44.57	870.21	23382.86
0+400.00	20.00	53.18	977.55	24360.41
0+410.00	20.00	72.33	1255.11	25615.52
0+420.00	20.00	76.03	1483.60	27099.12
0+430.00	20.00	84.63	1606.61	28705.74
0+440.00	20.00	78.39	1630.15	30335.89
0+450.00	20.00	81.43	1598.19	31933.88
0+460.00	20.00	79.89	1613.22	33547.10
0+470.00	20.00	86.84	1667.33	35214.43
0+480.00	20.00	95.79	1826.33	37040.76
0+490.00	20.00	90.23	1860.23	38900.98
0+500.00	20.00	87.69	1779.27	40680.25
0+510.00	20.00	79.37	1670.64	42350.89
0+520.00	20.00	74.03	1534.04	43884.93
0+530.00	20.00	76.62	1506.53	45391.45
0+540.00	20.00	79.68	1563.05	46954.50
0+550.00	20.00	71.54	1512.25	48466.75



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCO David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00



Firmado digitalmente por: ZARATE BARGALLO KATHIA FEDORAEVICH OF 221846381 Motivo: Doy Visto Bueno documento Fecha: 18/10/2024 08:04:06-0500





Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO
SUBUNIDAD GERENCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLANILLA DE METRADOS - DESCOLMATACION DE RESERVORIO				
"REHABILITACIÓN DEL RESERVORIO LA VIÑA Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN EL VALLE LA LECHE, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"				
CLIENTE:	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES			
LUGAR:	LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - JAYANCA			
01.02	REHABILITACIÓN DE RESERVORIO LA VIÑA			
01.02.01	OBRAS PRELIMINARES			
Progresiva	Longitud	Área Corte (m ²)	Vol Corte (m ³)	Vol Acumulado Corte (m ³)
0+920.00	20.00	63.24	1367.81	49834.56
0+940.00	20.00	55.39	1206.31	51040.87
0+960.00	20.00	66.05	1214.42	52255.29
0+980.00	20.00	63.14	1291.90	53547.19
1+000.00	20.00	61.42	1245.57	54792.76
1+020.00	20.00	62.81	1242.24	56035.01
1+040.00	20.00	58.52	1213.25	57248.25
1+060.00	20.00	55.62	1141.35	58389.60
1+080.00	20.00	52.01	1076.24	59465.85
1+100.00	20.00	41.88	938.92	60404.76
1+120.00	20.00	44.16	860.39	61265.16
1+140.00	20.00	45.31	894.68	62159.84
1+160.00	20.00	41.94	872.54	63032.37
1+180.00	20.00	46.38	883.23	63915.60
1+200.00	20.00	51.32	977.04	64892.64
1+220.00	20.00	43.61	949.31	65841.95
1+240.00	20.00	46.69	903.02	66744.98
1+260.00	20.00	40.90	875.92	67620.90
1+280.00	20.00	47.33	882.23	68503.12
1+300.00	20.00	41.88	892.03	69395.16
1+320.00	20.00	34.84	767.16	70162.32
1+340.00	20.00	39.89	747.30	70909.62
1+360.00	20.00	45.42	853.08	71762.69
1+380.00	20.00	41.44	868.56	72631.26
1+400.00	20.00	42.20	856.43	73467.69
1+420.00	20.00	44.34	865.46	74333.15
1+440.00	20.00	45.16	895.06	75228.21
1+460.00	20.00	40.65	858.08	76086.29
1+480.00	20.00	39.18	798.23	76884.53
1+500.00	20.00	38.73	779.06	77663.58
1+520.00	20.00	32.14	708.65	78372.23
1+540.00	20.00	39.02	711.56	79083.79
1+560.00	20.00	49.43	884.45	79968.24
1+578.86	10.00	18.90	644.16	80612.40
TOTAL M3				80612.40



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCO David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

Fuente: (Anexo N°02 - estudio que sustenta los trabajos de descolmatación) – Formulación de metrados y presupuesto para la contratación de los servicios necesarios para el levantamiento de las observaciones formuladas por comité de recepción de obra

6.1.6. Forma de Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **PAGO ÚNICO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU 20414868210 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00

Informe del coordinador de obras de la **SUBUNIDAD GERENCIAL de EJECUCIÓN y SUPERVISIÓN de la UGRID**

Comprobante de pago

Informe del Ingeniero de Control Técnico y/o el que haga de sus veces por encargo de la Entidad.



Firmado digitalmente por: ZARATE BARGALLO KATHIA FEDORAPIR, 072518463 hard Motivo: Day Visto Bueno documento Fecha: 18/10/2024 08:04:23-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO SUBUNIDAD GERENCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Fotografía de los BMs monumentados.
- ✓ Panel fotográfico, georreferenciado del periodo ejecutado, cada una con su descripción (indicando progresivas).
- ✓ Planilla de metrados ejecutados y planos de sustento (considerar cuadro de volúmenes por progresivas).
- ✓ Código de cuenta Interbancario.
- ✓ SCTR del personal por el periodo de ejecución de la actividad.

6.1.7. Plazo para el Pago

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato para ello.

6.1.8. Adelantos

La Entidad otorgará (01) un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 8 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato y/o orden de servicio, adjuntando a su solicitud la garantía



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA HUANGCO David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU 20414868210 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00



Firmado digitalmente por: ZARATE BARGALIA KATHIA FEDORAIROVIC Corregidor N°155 - La Molina Motivo: Day Visto Bueno documento Fecha: 18/10/2024 08:04:38-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO
SUBUNIDAD GERENCIAL DE RELACIONES Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por adelantos mediante Carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 7 días siguientes a la presentación de la solicitud.

6.1.9. Cuaderno de Control

Tanto el contratista, como el ingeniero de Control Técnico y/o el que haga de sus veces, están obligados a llenar todos los días un Cuaderno de Control, en el que se anotará todas las ocurrencias relevantes del día, indicando además el personal técnico presente, así como la relación de la maquinaria utilizada, debiendo indicar marca, modelo y estado del mismo, avance diario realizado en m3 y su respectivo acumulado.

En cuanto al personal, el contratista deberá mantener el personal ofertado y acreditado cumpliendo todas las normas de seguridad. Solo después de iniciada la actividad, podrá solicitar el cambio de personal clave, el cual deberá de ser evaluado de acuerdo al perfil indicado, pudiendo este ser igual o mayor al perfil solicitado.

La omisión de la anotación diaria por parte de la contratista será considerada como falta ausencia del personal técnico lo que será considerado para la aplicación de penalidades que corresponda.



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

6.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONSIDERAR

Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con lo establecido en el (Anexo N°02 Formato con carácter de Declaración jurada que sustenta la actividad de descolmatación) debiendo considerar las siguientes especificaciones cuando correspondan:

6.2.1. ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

Los presentes Términos de Referencia, conjuntamente con el Contrato, (**Anexo N°02 - estudio que sustenta los trabajos de descolmatación**) – Formulación de metrados y presupuesto para la contratación de los servicios necesarios para el levantamiento de las observaciones formuladas por comité de recepción de obra y la oferta de la contratista, tienen como objeto normar las condiciones generales de intervención a ser aplicadas por el CONTRATISTA en la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA suministrará todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio tales como; herramientas, maquinarias, equipos, mano de obra, seguros, dirección técnica y todo lo necesario para la realización del servicio, así como el mantenimiento durante el desarrollo de las actividades, desmontaje y remoción de las construcciones provisionales. Detalles de la actividad y materiales no mostrados en el (Anexo N° 02 Formato con carácter de Declaración jurada que sustenta la actividad de descolmatación), y en los presentes Términos de Referencia, pero necesarios para la ejecución o instalaciones deberán ser incluidos en los trabajos del CONTRATISTA.



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andros W FAU 20414868210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00

Así como, además de lo establecido en estos TDR, el Control Técnico, tiene autoridad suficiente para ampliar éstas, en cumplimiento de la Normativa Vigente, en lo que respecta a la Ingeniería y la correcta metodología constructiva a seguir en la ejecución de la actividad.



Firmado digitalmente por: ZARATE BARGALLO ALICIA FEDORAPR 072518463 hard
Motivo: Day Visto Bueno documento
Fecha: 18/10/2024 08:04:54-0500





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO SUBUNIDAD GERENCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Antes del inicio de las actividades, el CONTRATISTA deberá presentar al Control Técnico, el Calendario que visualice la secuencia de las actividades a ejecutar.

6.2.2. NORMAS TECNICAS

La ejecución de las actividades del servicio, se efectuará cumpliendo con los presentes Términos de Referencia que resultan obligatorios a la materialización del servicio. Si en determinadas cuestiones surgieran dudas respecto a la aplicación de Normas, la decisión del Control Técnico es la única determinante y válida.

6.2.3. RECTIFICACION Y COMPLEMENTO DE ESPECIFICACIONES

El Control Técnico, previa autorización y pleno conocimiento de la Entidad contratante y en acuerdo con el CONTRATISTA, tendrá la facultad durante el curso de la ejecución de las actividades de modificar, complementar o adaptar a situaciones reales las presentes Especificaciones, a fin de asegurar una buena ejecución de los trabajos de acuerdo a lo previsto en la Ficha de Contenidos Mínimos de la actividad de emergencia, sin desnaturalizar el objetivo y metas de la mencionada ficha.

6.2.4. ESTRUCTURAS Y SERVICIOS EXISTENTES



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

El CONTRATISTA previamente al inicio de los trabajos, determinará con exactitud las estructuras y servicios existentes en la zona de trabajo, en coordinación con las entidades correspondientes, responsabilizándose por los daños que ocasione a éstas.

También será responsable de la conservación del buen estado de las estructuras y servicios existentes, no indicados en los planos y/o croquis.

6.2.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

6.2.5.1. Movilización y desmovilización de maquinaria y equipo



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

Esta partida consiste en el traslado del equipo mecánico al lugar en la cual se desarrollará la actividad de emergencia, la movilización de maquinaria pesada con Cama baja incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

El traslado de maquinaria pesada se puede realizar con cama baja o plataforma.

El contratista se encuentra en la obligación de someter a una inspección técnica a toda la maquinaria que será transportada a la zona en la cual se ejecutará el servicio.

La movilización se efectuará considerando en el caso de equipo pesado el peso de la unidad a transportarse y la medición se realizará por global de maquinaria efectuada.

6.2.5.2. Trazo, Niveles y Replanteo



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU 20414868216 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 12:52:44

Comprende la topografía inicial, durante y al final del servicio de Descolmatación. El suministro de mano de obra y equipo para realizar los trabajos de control de la actividad de descolmatación a ejecutar: control de niveles, progresivas, BM's, alineaciones, cota los trabajos de perfilado, en el Reservorio La Viña.

El control topográfico será realizado de forma permanente durante toda la ejecución de la prestación, y en coordinación con el personal encargado del equipo de maquinaria pesada a fin de evitar interferir en la operación y producción de la maquinaria. Es decir,



Firmado digitalmente por: ZARATE BARRAL KATHIA Corregidor N°155 - La Molina FEDERAL REPUBLICA DE PERU 072518463 hard Motivo: Day Visto Bueno documento Fecha: 18/10/2024 08:05:32-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de ser necesario, el equipo encargado del control topográfico deberá adecuarse a los trabajos que desarrolla la maquinaria pesada.

El equipo topográfico mínimo a utilizar deberá ser: 01 estación total, 01 Nivel, 01 Mira Plegable de 4 m, Winchas de 5.00, 25.00, 50.00 y 100 m, jalones y libreta de campo, pudiéndose usar alternativamente Dron y GPS diferencial, debiendo garantizar la precisión deseada.

Luego de culminado la ejecución de los trabajos el personal encargado de esta actividad entregará al encargado de la Dirección Técnica del servicio, la planilla de movimiento de tierras real ejecutado con su respectivo plano de secciones transversales conforme a la actividad, el mismo que deberá ser contratado con los metrados proporcionados en la Ficha Técnica referencial aprobada. Cualquier modificación, deberá comunicarse previamente al Ingeniero de Control Técnico, con la finalidad de coordinar el criterio técnico y obtener la autorización respectiva.

- Extensión del Trabajo. - Comprende los trabajos topográficos de trazo, nivelación y replanteo de obras para dar inicio a los trabajos y dar sustento a la Planilla Única de Metrados realmente ejecutados.
- Medición. - Será cuantificado a cada 20m.



5.3. Descolmatación del Reservorio la Viña con Equipo y Maquinaria Pesada

Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

- **Alcance del Trabajo.** - Esta partida se refiere a la excavación en el vaso del reservorio la Viña contenida dentro de los límites del trazo proyectado para la descolmatación y el arrimado lateral del material excavado hacia donde se encuentran los diques a fin de reforzarlos y/o reparar su conformación, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicadas por el ingeniero de Control Técnico de la Entidad y/o personal designado por la UGIRD.

Las excavaciones serán efectuadas según los ejes, rasantes y niveles indicados por la topografía efectuada por el contratista, y se llevarán a cabo aplicando medios apropiados elegidos, previa aprobación del ingeniero de Control Técnico.



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCO David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

Respecto a todas las obras de protección existentes (diques, espigones con gaviones, etc.) que se encuentran emplazadas en ambas márgenes y dentro del límite de excavación proyectado para la descolmatación del Reservorio, estas no deberán ser eliminadas y por el contrario deberán ser reforzadas utilizando el material proveniente de las excavaciones, colocando el material en el sitio adecuado previa autorización del ingeniero de Control Técnico de la Entidad y/o personal designado por la UGIRD.

El CONTRATISTA deberá proceder a las excavaciones, después que haya procedido al levantamiento topográfico del terreno natural aprobado por el ingeniero de Control Técnico de la Entidad y/o personal designado por la UGIRD

- **Alcance del Trabajo.** - La limpieza y/o descolmatación en el vaso del reservorio la Viña comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para efectuar cortes de terreno para efectuar la descolmatación a un punto determinado.



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres MI FAU 20414868210 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 12:52:44

maquinaria a emplearse en los trabajos de descolmatación del vaso del Reservorio la Viña será de un tractor de oruga de 190-240 hp según características indicadas en el anexo N°02. El contratista podrá utilizar maquinaria adicional y del tipo que considere necesario para cumplir con la actividad, esto último, no significa pagos adicionales por



Firmado digitalmente por: ZARATE BARGALIA KATHIA Corregidor N°155 - La Molina FEDORAEIR,072518463 hard Motivo: Day Visto Bueno documento Fecha: 18/10/2024 08:05:48-0500





Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO
SUBUNIDAD GERENCIAL DE RELACIONES Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda (la maquinaria indicada en la ficha no puede ser reemplazada por la maquinaria adicional).

- **Medición.** - La descolmatación en el vaso del Reservorio la Viña se medirá en metros cúbicos (m3), para el efecto se determinará el promedio del área de la sección de corte en ambos extremos y se multiplicará por la longitud ejecutada.

En caso de no contar con la partida de eliminación de material excedente, y de ser posible, el material excedente producto de la descolmatación, así como de las excavaciones, previa autorización de la supervisión, podrá ser arrimado y/o colocado en los diques existente mejorando y/o reparando su conformación; no constituyendo mayor costo para la Entidad.

7 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio de descolmatación con maquinaria pesada para la obra: "REHABILITACIÓN DEL RESERVORIO LA VIÑA Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN EL VALLE LA LECHE, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N°2434833, se ejecutará en:



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU
20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

- | | | |
|-----------------|---|-----------------------------------|
| • Región | : | Lambayeque |
| • Provincia | : | Lambayeque |
| • Distrito | : | Jayanca |
| • C. Poblado | : | La Viña |
| • Vía Principal | : | Carretera Motupe – Cruce la Viña. |
| • Zona | : | Zona 17M Sur UTM Datum WGS 84 |



Firmado digitalmente por CHARCA HUANGCO David Ruben FAU
20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU
20414868210 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00



Firmado digitalmente por: ZARATE BARGALLO KATHIA FEDORAIROVICZ
2021184638 hard
Motivo: Doy visto bueno documento
Fecha: 18/10/2024 08:06:02-0500





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO SUBUNIDAD GERENCIAL DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

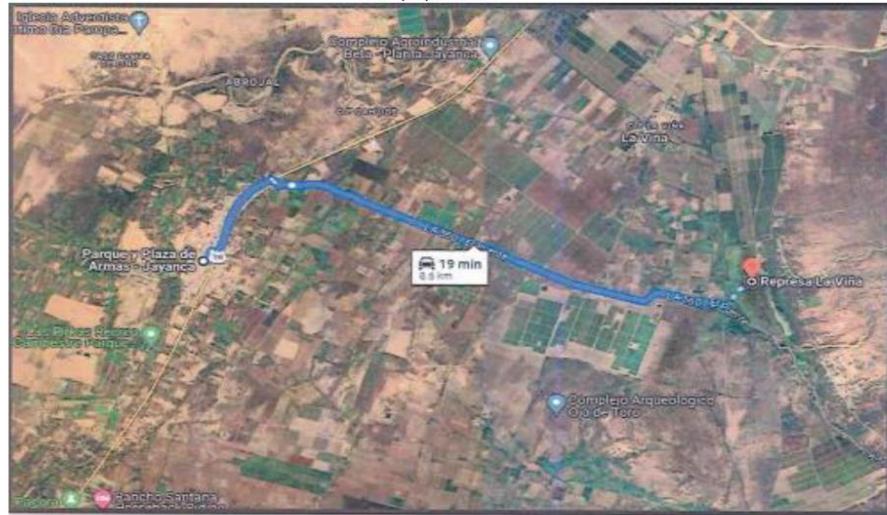


Figura 05: Mapa de accesibilidad y rutas desde parque principal del distrito de Motupe hacia C.P Palo Blanco. Fuente: Google Earth.



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA HUANGCO David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU 20414868210 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00



Firmado digitalmente por: ZARATE BARGALIA Alicia Corregidor N°155 - La Molina FEDORA PIR: 072518463 hard Motivo: Doy Visto Bueno documento Fecha: 18/10/2024 08:06:21-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8 REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Del Postor:

Será una persona Jurídica que cuente con RUC y RNP en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el estado. Con experiencia en servicios similares.

Se considerará como servicios similares a los siguientes:

- Servicios o ejecución de obras de Descolmatación de Reservorios, ríos o canales o drenes o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de encauzamiento de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de defensa ribereñas de ríos o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas.
- Servicio de Limpieza de Reservorios, ríos o quebradas o canales o drenes.
- Servicio de movimiento de tierras.



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

PERSONAL ESPECIALISTA

Del personal Especialista Requerido:

- **Director Técnico:** Ingeniero Agrícola y/o Civil a tiempo completo, encargado de la coordinación y ejecución física del servicio en campo
- **Especialista en Topografía:** Técnico en topografía, encargado de la coordinación y ejecución física del servicio en campo, y de la elaboración de los planos topográficos.



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

EQUIPAMIENTO

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD	CALIBRACION
Tractor sobre Orugas	330 hp	04	Max. 10 años	-
Estación Total (Incluye Prismas)	-	01	Menor a 6 meses	



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU 20414868210 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00



Firmado digitalmente por: ZARATE BARGALLO KATHIA FEDORAI R. 072518463 hard Motivo: Doy visto bueno documento Fecha: 18/10/2024 08:06:36-0500





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO SUBUNIDAD GERENCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11 SISTEMA DE CONTRATACION

A PRECIOS UNITARIOS.

12 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Se le otorga a la empresa contratada para la ejecución del servicio un plazo de hasta 20 días calendario, contabilizados desde el siguiente día de suscrita el "Acta de Inicio del Servicio", de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.

ACTIVIDAD	EJECUCION DEL SERVICIO (días calendario)
SERVICIO DE DESCOLMATACION CON MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL RESERVORIO LA VIÑA Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN EL VALLE LA LECHE, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N°2434833	20



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

Para la ejecución del servicio prevalece el tiempo de ejecución señalado en el (Anexo N°02 - estudio que sustenta los trabajos de descolmatación), es decir 20 días calendario.

13 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del Servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento.



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de 01 (un) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías que debe otorgar el postor y/o contratista, serán mediante Fianza otorgada a favor de la Entidad y que se encuentre bajo la supervisión de la SBS. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe de entregar a la Entidad la Garantía de Fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) el Monto del Contrato Original, de conformidad con lo señalado en el artículo 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

Esta debe de mantenerse vigente hasta la aprobación del Informe final.

15 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Val FAU 20414868216 hard
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día



Firmado digitalmente por: ZARATE BARRALATHIA Corregidor N°155 - La Molina FEDERALPIR 072518463 hard
 Motivo: Day Visto Bueno documento
 Fecha: 18/10/2024 08:06:51-05:00





Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO
 SUBUNIDAD GERENCIAL DE RELACIONES Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Estas penalidades se deducen de los pagos que la entidad debe efectuar al contratista. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

PSI 6 OTRAS PENALIDADES

Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

PENALIDADES				
No	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal.	0.50 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
2	En caso el responsable de la Dirección Técnica no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.	Por ocurrencia	0.15 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
4	Cuando el Contratista no cumple en presentar el Informe Final correspondiente, dentro del plazo señalado	Por cada día de incumplimiento	0.20 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU 20414868210 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00



Firmado digitalmente por ZARATE BARGALLO KATHIA FEDORAIK 072518463 hard Motivo: Doy visto bueno documento Fecha: 18/10/2024 08:07:07-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO SUBUNIDAD GERENCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por cada ocurrencia	0.50 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
6	Por no presentar y/o absolver las observaciones al Plan de Trabajo y cronograma de utilización de maquinaria a la supervisión y Entidad en el plazo establecido.	Por cada día de incumplimiento	0.10 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
7	Por no iniciar los trabajos materia de la prestación dentro del plazo establecido, luego de suscrita el Acta de Inicio del Servicio.	Por cada día de atraso	0.30 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
8	No cumple con proveer la maquinaria ofrecida o en las condiciones ofrecidas, según el cronograma de su oferta o Plande Trabajo, que esta última no se encuentre 100% operativa.	Por ocurrencia en el incumplimiento y por cada maquinaria	0.3 UIT	Según informe del Control Técnico o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

El PSI durante la etapa de ejecución contractual, tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, el equipo y personal propuesto. A fin del cumplimiento de la actividad de descolmatación en las mejores condiciones.

En ambos casos (penalidad por mora u otras penalidades), pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto ofertado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD puede anular la adjudicación otorgada o resolver el contrato por incumplimiento.

17 RECEPCIÓN DEL SERVICIO



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

Culminada la prestación del servicio, el Contratista en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la culminación, deberá solicitar a la Entidad, la recepción del mismo adjuntando la documentación descrita en el cuadro de documentación para la recepción; el encargado del Control técnico y/o el personal designado por la UGIRD informa a la Entidad mediante Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no del servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle:

- En caso el Informe Técnico del control técnico concluya con la culminación de la ejecución del servicio por parte del contratista, deberá detallar los trabajos culminados (de presentarse una modificación al Contrato, será de responsabilidad del Contratista realizar el trámite de la solicitud de modificación contractual de forma oportuna, para su aprobación respectiva por la Entidad).
- En caso el Informe técnico corrobore la no culminación de los servicios por parte del Contratista, deberá evaluar la posibilidad, pertinencia, y/o de ser el caso solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al contratista el



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU 20414868216 hard
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00



Firmado digitalmente por: ZARATE BARGALATHIA Corregidor N°155 - La Molina FEDORAPIR 072518463 hard
 Motivo: Day Visto Bueno documento
 Fecha: 18/10/2024 08:07:22-0500





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO SUBUNIDAD GERENCIAL DE RELACIONES Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.

Cuadro de documentación para la recepción

Ítem	Descripción
1	Memoria Descriptiva
2	Planilla de metrados.
3	Comparativo de metrados del Anexo No. 2 y lo realmente ejecutado.
4	Planos definitivos.
5	Fotografías (05 unidades) y videos (01 filmación de 10 minutos como mínimo).
6	Copia de todo el cuaderno de ocurrencias
7	Data Topográfica en digital (inicial y final) – CSV / TXT

En un plazo máximo de 10 días hábiles de recibido el Informe Técnico del control técnico y demás actuados, la UGIRD de encontrarlo conforme; emitirá la conformidad del servicio.

En el mismo día, luego de efectuada la recepcionado el servicio, se suscribirá y se remitirá a la UGIRD el original del Acta de Recepción.



8 INFORME FINAL DEL SERVICIO

Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

Una vez culminada al 100% la ejecución del servicio, con el Acta de Recepción del servicio, el Contratista entregará al Control Técnico en un plazo máximo de cinco (05) días calendario el Informe Final para su evaluación, el Control Técnico emitirá su Informe Técnico pronunciándose sobre el Informe Final.

El Informe Final del servicio tendrá la siguiente estructura:



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

- Resumen General.
- Descripción de la actividad.
- Avance físico de la actividad por partida.
- Planilla de metrados y valorización única del servicio.
- Relación de personal, maquinaria pesada y equipos del contratista (respecto al cronograma de utilización y ejecución de maquinaria y equipos aprobados en el plan de trabajo).
- Informe de estado de operatividad de las maquinarias.
- Adjuntar SCTR del personal durante la ejecución del servicio.
- Resumen de documentación y reuniones técnicas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
 - Acta de Inicio del Servicio.
 - Acta de Recepción del Servicio.
- Panel fotográfico de antes, durante y después (con descripción)
- Video del servicio ejecutado (10 minutos con drones)
- Cuaderno de Control.



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU 20414868210 hard Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00

- Planos: finales.
 - Nube de puntos obtenido del levantamiento topográfico digital.
 - Planos de ubicación general.
 - Planos de Planta final.



Firmado digitalmente por: ZARATE BARGALIA THIA FEDORAEIR 072518463 hard Motivo: Day Visto Bueno documento Fecha: 18/10/2024 08:07:38-0500





Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO
SUBUNIDAD GERENCIAL DE RELACIONES Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Planos de Perfil longitudinal (incluir el cuadro de volúmenes de movimiento de tierras y enrocados finales).
- Planos de secciones transversales finales.
- Plano de Ubicación de botaderos, en el cual se indique las coordenadas de los botaderos y los volúmenes de materiales que fueron depositados en esa zona (cuadro de metrados de material eliminado) de corresponder.
- Todos los planos se sustentan con su versión digital (Civil 3D y editable de la nube de puntos obtenido en el levantamiento topográfico).
- Orto mosaico
- Ortofoto (MDT, nube de puntos y MDE).

- Informe de aprobación por parte del control técnico y/o personal designado por la UGIRD.

Se debe de realizar una descripción de las ocurrencias del trabajo, en las que se indicaran detalladamente entre otros, los métodos utilizados en el servicio, personal en la actividad, metrados, fotografías (panel fotográfico digital que registre día a día el desarrollo de la actividad); incidencias en la labor de la dirección Técnica.

En caso de existir observaciones, el Control Técnico comunicará inmediatamente al contratista para que sean absueltas en un plazo no mayor de tres (03) días calendario de notifica dichas observaciones, y una vez encontrada conforme, el Control Técnico remitirá a la Entidad el Informe Final.



Firmado digitalmente por NÁHLU SIVIRICHI Jorge Roberto FAU
20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00

19 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, previo informe Técnico del Ingeniero de Seguimiento de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje.

20 CONSTANCIA DE PRESTACION FINAL

La constancia de prestación por el servicio prestado estará a cargo y será otorgado por la Unidad de Administración de conformidad con el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado.



Firmado digitalmente por CHARCA HUANGCO David Ruben FAU
20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00

21 REAJUSTES

Siendo la ejecución de una Actividad, no se considera reajustes para el presente servicio.

22 SUBCONTRATACIÓN

En cualquier caso, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación serán ajenas a esta.

23 OTRAS CONSIDERACIONES

- El contratista será responsable por los daños y/o perjuicios causados a terceros y responderá directamente, excluyendo al PSI de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi
FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00

Prestaciones Adicionales: No se reconocerán adicionales por mayores prestaciones del servicio.



Firmado digitalmente por:
ZARATE BARGALLO AITHA
FEDORAEIR 072518463 hard
Motivo: Doy visto bueno el documento
Fecha: 18/10/2024 08:07:53-0500





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE
INFRAESTRUCTURA Y RIEGO
SUBUNIDAD GERENCIAL DE
EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Si la entidad considera por conveniente; realizará la verificación, evaluación y/o levantamiento topográfico, en cualquier momento durante y/o concluida la ejecución de la actividad.
- No deberá dañar infraestructura existente como muros de encausamiento, canales u otros.



Firmado digitalmente por ÑAHUE
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU
20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCO David Ruben FAU
20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00



Firmado digitalmente por:
ZARATE GARCIA KATHIA
FEDORA FIR 07251040 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 08:08:14-0500



Firmado digitalmente por
VALVERDE MILANOVICH Andres Mi
FAU 20414868210 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi





Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO
SUBUNIDAD GERENCIAL DE RELACIONES Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p>Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes de consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</p> <p>CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS</p> <p>De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece:</p> <p>Número máximo de Consorciados es de 02 integrantes</p> <p>El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60%</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registro públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. <p>¹³ En caso de presentarse en consorcio.</p>



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00



Firmado digitalmente por: ZARATE GARCIA KATHIA FEDORA FIR 07251040 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/10/2024 08:09:13-0500



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU 20414868210 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi





Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO
 SUBUNIDAD GERENCIAL DE RELACIONES Y SUPERVISIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																														
A.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA																														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Director técnico: Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</p> <p>01 Especialista en Topografía: Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o ingeniero Topógrafo o Técnico Topógrafo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de Contrato (Anexo N°05)</p>																														
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA																														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Director Técnico: Experiencia mínima de 02 años como Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o Control Técnico, en obras y/o servicios en general.</p> <p>01 Especialista en Topografía: Experiencia mínima de 2 años como topógrafo y/o Jefe de Topografía y/o residente y/o Control Técnico, en obras y/o servicios en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato (Anexo N°05)</p>																														
A.3	EQUIPAMIENTO																														
	<p><u>Requisitos mínimos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MAQUINARIA</th> <th>POTENCIA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>ANTIGUEDAD</th> <th>CALIBRACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tractor sobre Orugas</td> <td>330 hp</td> <td>04</td> <td>Max. 10 años</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Estación Total (Incluye Prismas)</td> <td>-</td> <td>01</td> <td>Menor a 6 meses</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso</p>	TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD	CALIBRACION	Tractor sobre Orugas	330 hp	04	Max. 10 años	-	Estación Total (Incluye Prismas)	-	01	Menor a 6 meses																
TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD	CALIBRACION																											
Tractor sobre Orugas	330 hp	04	Max. 10 años	-																											
Estación Total (Incluye Prismas)	-	01	Menor a 6 meses																												



Firmado digitalmente por ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 10:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 08:32:19 -05:00



Firmado digitalmente por VALVERDE MILANOVICH Andres Mi FAU 20414868210 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-10-2024 12:52:44 -05:00



Firmado digitalmente por ZARATE BARGALLO KATHIA FEDORAIPIR 072518463 hard Motivo: Doy visto el documento Fecha: 18/10/2024 08:12:52-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (60) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a las siguientes:</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹⁰, , iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 60 puntos</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹¹

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. . PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

¹¹ Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ..., que celebra de una parte **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20414868216, con domicilio legal en Av. Alameda del Corregidor 155, La Molina, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° XX-2024-MIDAGRI-PSI-1**, para la contratación de del servicio de, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para ejecutar el servicio de

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹³

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad por la prestación del servicio.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁵

La Entidad otorgará Un adelanto directo por el máximo de 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro siete (7) días posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de ocho (8) días siguientes siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

¹³ “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 70 del Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]¹⁷.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁷ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 10-2024-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 10-2024-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 10-2024-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 10-2024-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ¹⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ¹⁹	PRECIO TARIFA ²⁰ UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

¹⁹ Día, mes, entre otros.

²⁰ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 10-2024-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N°6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

No aplica

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° XXX-2024-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 10-2024-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²² y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²² “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 10-2024-MIDAGRI-PSI-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.